MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS TRES AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avdu. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1473/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 54/2019 – "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICA DE LA PLAZA 34 CURUGUATEÑOS"- ID. N.° 370293.-

Villa Curuguaty, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO: EL informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Curuguaty de fecha 18/10/2019, y:

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de realizar el MEJORAMIENTO DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICA DE LA PLAZA 34 CURUGUATEÑOS con **la única empresa presentada Piris Construcciones,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 11° del Decreto Nro. 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",----------

Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. ----------

Que, la ley 3.966/10, establece en su "Artículo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .", Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . ."----------

Art. 61 del decreto 21909 inciso "4" "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, **la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga**, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE

Artículo 1° ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la Empresa PIRIS CONSTRUCIONES de Pedro Walter Piris Espinola el Llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 54/2019 – "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICA DE LA PLAZA 34 CURUGUATEÑOS"- ID. N° 370293. – por valor de Gs. Gs. 36.123.750. (Guaraníes Treinta y seis Millones Ciento Veintitrés mil Setecientos Cincuenta) ----------

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal